

briel Matute, contra la obligación que se trata de exigir a su sucesión; apareciendo así mismo justificado que recibió de D. Emilio Valencia las cantidades importe de los dos documentos presentados, según los dichos de los testigos D. Cayetano Sanchez, D. Gaspar Escott y D. José Antonio Conde. Y considerando que con arreglo a la Ley, la obligación contraída por el padre se trasmite a sus herederos; y en tal concepto la sucesión Matute, que la componen los demandados se halla en el deber de llenar aquel compromiso con los bienes que hubiere dejado su causante a su fallecimiento. Por ante mí el Escribano dijo que debía de condenar y condenaba a D. Bernardo, D.ª María de Jesus, y Don José Antonio Matute, como sucesores de D. Gabriel de igual apellido, a que dentro de quince días paguen a D. Emilio Valencia los doscientos sesenta pesos de que ha sido objeto este litigio, con mas los intereses legales desde su promoción y las costas causadas; y con arreglo al artículo 1190 de la Ley de de trámites vigentes, publíquese esta sentencia en la GACETA DE GOBIERNO, sin perjuicio de las demás formalidades. Así lo dijo, mandó y firma el expresado Sr. Juez por ante mí de que doy fé.—Dr. Mariano Caneñencia.—José Mariano Capó.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL como está mandado, libro el presente en Guayama a tres de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—José Mariano Capó.

YO el Infrascrito Escribano público de Peñuelas, encargado con autorización Superior de la Escribanía de Don Francisco Parra durante hace este uso de licencia.

CERTIFICADO Y DOY FE: que en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Nicolás Cubillé, por robo, se ha dictado auto de sobreseimiento cuya parte depositiva dice lo siguiente: El Sr. D. Demetrio Santaella y Canales, Juez de primera Instancia propietario de esta Villa, por ante mí el Escribano, dijo: que de conformidad con lo representado por el Promotor Fiscal debía sobreseer y sobreseer en estas actuaciones, sin perjuicio de continuarlas si en lo sucesivo apareciesen nuevos méritos para ello, declarando las costas de oficio por ahora, y que se entreguen al procesado los objetos ocupados toda vez que nadie se ha presentado a reclamarlos. Consúltese etc.

Y para su inserción en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en dicha causa para que llegue a conocimiento del perjudicado, según la misma, Wilians Pretor, expido el presente que firmo en Ponce a diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Carlos Gavarain, Escribano público.

DON MIGUEL DE ALDECOA, Juez de 1.ª Instancia del partido judicial de Aguadilla.

Por el presente primero y único edicto, hago saber: que habiendo sido capturado el prófugo Dionisio Beltrán a quien se sigue causa criminal sobre hurto. Y con el fin de que quede sin efecto las requisitorias y edictos que se fijaron con fecha treinta de Julio del año próximo pasado, expido el presente en Aguadilla a veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Miguel de Aldecoa.—Juan Arroyo.

DON JOSE VILANOVA, Juez de Paz de esta Villa.

Por el presente, se cita a Don Mariano Boiz para que en el término de quince días a contar desde la fecha de la GACETA, en que se apareció este anuncio, comparezca en este Juzgado de Paz con su hombre bueno, a la hora de Audiencia para celebrar el juicio verbal de falta a que se redujo la causa criminal que se le siguió en unión de Don Ramon Milan, por desobediencia al Promotor Fiscal.

Aguadilla, Abril 26 de 1875.—José Vilanova.—Juan Arroyo.

Por el presente, se cita a Jaime Suñer y artillero Antonio Jimenez, para que en el término de quince días a contar desde la fecha de la GACETA, en que apareció este anuncio comparezcan en este Juzgado de Paz con sus hombres buenos a la hora de Audiencia, para celebrar el juicio verbal de falta a que se redujo la causa criminal que se siguió al primero por lesiones leves.

Aguadilla, Abril 26 de 1875.—José Vilanova.—Juan Arroyo.

Por el presente, se cita a Simon Wajener y el soldado Juan Carro, para que en el término de quince días a contar desde la fecha de la GACETA, en que apareció este anuncio comparezcan en este Juzgado de Paz a la hora de Audiencia con sus respectivos hombres buenos para celebrar el juicio verbal a que se redujo la causa que se instruyó por lesiones leves que recibieron de un desconocido.

Aguadilla, Abril 26 de 1875.—José Vilanova.—Juan Arroyo.

DON RAFAEL NIEVA, Juez de Paz del pueblo de Las Marias.

Por el presente, se cita al liberto Basilio Suarez, para que en el término de quince días

comparezca en este Juzgado de Paz a hora de Audiencia, con su hombre bueno para celebrar el juicio verbal a que se redujo la causa criminal seguida en contra de Don Domingo Valladares, por lesiones.—Las Marias, Abril 6 de 1875.—El Juez de Paz, R. Nieva.—Actuarios, Zenon Medina y Gonzalez, Ernesto Visupo.

Por el presente, se cita a Pablo Velez, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado de Paz, a hora de Audiencia, con su hombre bueno, para celebrar el juicio verbal a que se redujo la causa criminal seguida sobre lesiones a Juan Anselmo Nieves.—Las Marias, Abril 6 de 1875.—El Juez de Paz, R. Nieva.—Actuarios, Zenon Medina y Gonzalez, Ernesto Visupo.

DON MANUEL ANTERO APONTE, Juez de Paz de la Villa de Obamo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al prófugo confinando del Presidio Anastasio Velazquez, para que el día cinco del mes de Mayo próximo, a la una de su tarde se presente en este Juzgado de Paz, con su hombre bueno, con el fin de llevar a efecto el juicio de faltas a que sido reducida la causa criminal que se le siguió en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, por injurias a un centinela y a la tropa; apercibido de fallarle dicho juicio, en su ausencia y rebeldía, sino se presenta el día y hora señalada para el acto.

Y para que llegue a noticia de Velazquez publíquese el presente. Coamo Marzo treinta y uno de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Antero Aponte.—Por su mandado, Felipe Rodriguez, Escribano público.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.—Presidencia.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado para el día 2 del próximo Junio y hora de las diez de la mañana, para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76, del arbitrio sobre venduta, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico 23 de Abril de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 2 del próximo mes de Junio a las nueve de su mañana, para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76 del arbitrio sobre venta de pescado con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores. Puerto Rico 23 de Abril de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 1.º del próximo Junio y hora de la una de su tarde para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76, del arbitrio sobre productos de la Plaza Mercado con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico 23 de Abril de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 2 del próximo Junio y hora de la una de la tarde, para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76, del servicio sobre "suministro de medicinas" a enfermos pobres de esta Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores. Puerto Rico, 23 de Abril de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 2 del entrante Junio y hora de las doce del mismo para verificar el remate del arbitrio sobre "Gallera" por los años económicos de 1875 a 76, 1876 a 77 y 1877 a 78, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 23 de Abril de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 2 de Junio próximo venidero a las dos de la tarde, para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76 del servicio de "bagajes" de esta Capital, con sujeción al pliego de condiciones que aprobará la Excmo. Corporación y existe de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público en este periódico para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, Abril 24 de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 1º del inmediato Junio y hora de las nueve de su mañana, para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76, del arbitrio sobre "vehículos de ruedas y caballos de silla," con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 23 de Abril de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 1º del próximo Junio y hora de las diez de su mañana, para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76 del arbitrio sobre el "corral de caballerías y depósito de ganado de esta Ciudad," con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 23 de Abril de 1875.—Valdés.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se ha fijado el día 1º del próximo Junio y hora de las doce del día, para verificar el remate por el año económico de 1875 a 76 del arbitrio sobre la "Fuente de Miraflores," con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Y en su cumplimiento lo hago público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 23 de Abril de 1875.—Valdés.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL.

Durante los días 7, 8, 9 y 10 del entrante mes de Mayo se expendirá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna el primer día a 18 cuartos y los tres restantes a 26.

Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Abril 29 de 1875.—Valdés.

Durante los días 11, 12, 13 y 14 del corriente se expendirá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna a 20 cuartos.

Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Mayo 3 de 1875.—Valdés.

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del entrante mes de Mayo se expendirá en esta Ciudad la libra de carne de cerdo los dos primeros días a 28 cuartos y los dos restantes a 20.

Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Abril 29 de 1875.—Valdés.

Durante los días 7, 8, 9 y 10 del corriente se expendirá en esta ciudad la libra de carne de cerdo el primer día a 26 cuartos y los tres restantes a 28.

Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Mayo 3 de 1875.—Valdés.

AYUNTAMIENTOS.

Secretaría de la Alcaldía Municipal de la Villa de Mayagüez.

El caballo color zaino oscuro, un lucero en la frente, tres patas del menudillo abajo blancas, tres mataduras en el espinazo, 64 de alzada crin y cola regulares y como de ocho a diez años de edad, aparecido en esta jurisdicción y anunciado con fecha 18 del pasado, ha desaparecido del cercado a cargo de los Sres Esmori hermanos, en la noche de ayer, y se hace notorio para conocimiento del público en general. Mayagüez, Abril 8 de 1875.—El Secretario.

rio, Juan C. Gonzalez.—Vº Bº.—El Alcalde.

Prats.

Alcaldía Municipal de Guayama. Acordado por el Ayuntamiento se subastase en público el servicio de bagajes que corresponde a este Municipio, para el año económico entrante de 1875 a 76, presupuestado en la suma de tres mil pesetas moneda corriente, se señala para que tenga efecto el remate, el día 20 de Mayo próximo a las dos de la tarde en la sala de esta Alcaldía.

Lo que se anuncia para general conocimiento y concurrencia de licitadores, significando, que el que guste enterarse del pliego de condiciones y demás requisitos, puede pasar a la Secretaría, donde se encuentran de manifiesto. Guayama, Abril 23 de 1875.—El Secretario, Claudio Llamas y Prieto.—Vº Bº.—El Alcalde, Julian.

Acordado por el Ayuntamiento, se remate en pública subasta el suministro de alumbrado público de esta población para el año económico de 1875 a 76, cuyo tipo máximo se ha fijado en dos mil quinientas pesetas anuales moneda corriente, se señala para que tenga efecto dicho acto, el día 21 de Mayo entrante a las dos de la tarde en la sala de esta Alcaldía.

Lo que se anuncia para general conocimiento y concurrencia de licitadores, haciendo presente, que el que guste enterarse del pliego de condiciones y demás requisitos, puede pasar a la Secretaría, donde se encuentran de manifiesto. Guayama, Abril 23 de 1875.—El Secretario, Claudio Llamas y Prieto.—Vº Bº.—El Alcalde, Julian.

De orden del Sr. Alcalde y en poder de D. Sergio Mata, se han depositado los animales siguientes:

Abril 6.—Una novilla color indio, carubaca, dos luceros blancos en la frente.

Abril 7.—Un buey color negro, blanco de la barriga, la punta del rabo entre amarillo y blanco, chifles parados, marcado con el número 86 en la nalga izquierda.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto.—Guayama, 29 de Abril de 1875.—Claudio Llamas.

Secretaría del Ayuntamiento de Arecibo.

Por orden del Sr. Alcalde, se encuentra depositada en D. Francisco Huelva una vaca bosca, que fue condenada a la cárcel de animales, y dejada allí abandonada por su dueño. Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 del Bando de policía vigente. Arecibo, Abril 9 de 1875.—Melquíades Ginorio.—Vº Bº.—El Alcalde, Fernandez.

Secretaría del Ayuntamiento de Juncos.

En poder del vecino D. Francisco Peña, queda depositada una vaca de las señales siguientes: color amarilla, marcada con el chifle derecho con las iniciales A. G.

Y se hace notorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 155 del Bando de policía vigente. Juncos 20 de Abril de 1875.—El Secretario, José F. Franco y Valdés.—Vº Bº.—El Alcalde-Delegado, Sierra.

De orden del Sr. Alcalde, se ha depositado en el día de la fecha en el vecino D. Francisco Peña, una vaca bosca, un lucero grande en la frente, una mancha blanca en la quijada izquierda, los chifles tendidos y gruesos y al parecer negra.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 155 del Bando de policía vigente, se hace notorio para general conocimiento. Juncos 21 de Abril de 1875.—El Secretario, José F. Franco y Valdés.—Vº Bº.—El Alcalde-Delegado, Sierra.

De orden del Sr. Alcalde-Delegado, existe depositada en poder del vecino propietario D. Francisco Peña, una vaca bosca, broca del cuerno derecho, marcada con las iniciales media apurada que figuran ser M. P.

Lo que se hace notorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Bando de policía vigente. Juncos y Abril 18 de 1875.—El Secretario Interino, Pedro del Mazano.—Vº Bº.—El Alcalde-Delegado, Sierra.

Secretaría Municipal de Cabo-rojo.

Por disposición del Sr. Delegado del Gobierno General de este pueblo, se encuentra depositada en poder del vecino Don Juan E. García, una yegua zaina amarilla, paso tranquilo, crin escasa, cola regular, 64 alzada, como de 8 años de edad, un orondito blanco sobre la nariz, dos manchas blancas en los costados, un lucero blanco en el pescuezo y los cuatro cabos negros, aparecida en este partido. Lo que se hace público a los efectos que ordena el artículo 155 del Bando de policía.

Cabo-rojo 5 de Abril de 1875.—Francisco J. Martín, Secretario.—Vº Bº.—El Delegado, Delgado.

Por disposición del Sr. Alcalde de este pueblo, se ha depositado en esta fecha en poder del vecino propietario Don Francisco Silvestry, un caballo negro de 64 alzada, crin y cola regular, como de siete años de edad, y paso menudo, aparecido en este partido. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 155 del Bando de policía.

Cabo-rojo 6 de Abril de 1875.—Francisco J. Martín, Secretario.—Vº Bº.—El Alcalde accidental, Comas.

Habiendo justificado en debida forma el vecino Dionisio Iriary, ser de su propiedad la yegua zaina amarilla, paso tranquilo, un orondito blanco sobre la nariz, dos manchas blancas en los costados, un lucero blanco debajo de la tabla del pescuezo, los cuatro cabos negros, crin escasa, cola regular, 64 alzada y como de 8 años de edad, la que fue depositada en el vecino D. Juan E. García, de orden del Sr. Alcalde, ha sido entregada.—Lo que hago público a los efectos que ordena el artículo 155 del Bando de policía.

Cabo-rojo, Abril 27 de 1875.—Francisco J. Martín, Secretario.—Vº Bº.—El Alcalde, Ramirez.